

DECRETO ECONÓMICO Nº 10.

En Santiago, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE,

Que, en atención a la extensión temporal de la Pandemia por COVID-19 declarada a nivel mundial, nos vimos en la necesidad de adecuar nuestra forma de trabajo y de atención de público, operando durante más de 1 año y 6 meses en modalidad remota, sin descuidar la atención de público presencial en ningún momento en la medida que la situación lo ameritaba. Ello, con el fin de impedir que tanto funcionarios como nuestros usuarios se vieran expuestos al riesgo que podría acarrear el contagio de la enfermedad ya mencionada.

Como es de público conocimiento, la autoridad ha decidido poner fin a la prolongación de los estados estado de excepción constitucional y que con fecha 30.09.2021 se publicó la Ley N° 21.379 que, con el fin de reactivar y dar continuidad al sistema de justicia, complementa y modifica Ley N° 21.226 sobre régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile. No obstante lo anterior, la alerta sanitaria permanece plenamente vigente.

Sabido es que nuestro Tribunal ha funcionado ininterrumpidamente durante los más de 18 meses de pandemia. Así es como se han tomado a la fecha más de 200 audiencias remotas a través de la plataforma digital WEBEX.

Sin embargo, la paulatina vuelta a la normalidad impone el desafío de seguir brindando un servicio de excelencia al tiempo de continuar velando por la salud de todos los actores del sistema de justicia tributaria de nuestro país.

Por estos motivos he tomado la siguiente decisión y así,

DECRETO,

Que, a contar del día martes 12 de octubre del presente año, el Tribunal operará de forma mixta, esto es con funcionarios de manera remota en modalidad de teletrabajo pero que asimismo se atenderá público de manera normal en forma presencial, en nuestro inmueble ubicado en Miraflores 130, piso 5, en horario de 9.00 a 14.00 hrs. de lunes a viernes.

Al efecto, se establecerá un sistema rotativo de turnos entre todos los funcionarios que no se vean afectados por algún impedimento debidamente calificado conforme a los lineamientos generales impartidos por la autoridad.

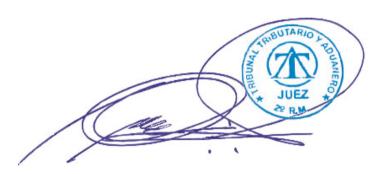
La organización de los turnos y su debido conocimiento y control estará a cargo del Sr. Secretario del Tribunal, quien deberá velar por su cumplimiento.

Es del caso señalar que adicionalmente a la atención presencial referida precedentemente, se seguirá atendiendo en conjunto de forma remota, vía telefónica, correo electrónico y por medio de la Oficina Judicial Virtual de los TTA, por lo que los usuarios podrán elegir de qué forma llevar a cabo sus actuaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a abogados y público general a seguir prefiriendo las vías remotas no presenciales, a fin de evitar al máximo los riesgos de contagio aún existentes.

En los próximos días, se dictarán nuevas instrucciones relativas a la reanudación de los términos probatorios y la forma de rendir la prueba.

Proveyó don,



OSCAR MERIÑO MATURANA

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO

REGIÓN METROPOLITANA